



Córdoba, 8 de junio de 2022

**Asunto:** Informe solicitud de permuta

**Destino:**

JEFATURA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS  
Rectorado.  
Universidad de Córdoba.

La Junta de Personal de P.A.S. Funcionario, reunida en sesión extraordinaria el pasado día 7 de junio de 2022, acordó por unanimidad, en el punto 4.º del orden del día "Informe sobre la solicitud y desarrollo de la permuta de la compañera Alicia T. Villalba Serrano.", trasladarle las consideraciones y solicitudes que se detallan a continuación:

1.º Que con fecha 06/04/2022 formuló a través de administración electrónica una solicitud genérica con el ánimo de permutar su puesto de trabajo con otro funcionario de la Universidad de Córdoba,

2.º Que con fecha 9 de mayo de 2022 remitió un mensaje de correo electrónico de solicitud a esta Junta de Personal de apoyo y pronunciamiento, al no haber recibido la interesada comunicación oficial alguna.

3.º Que el Artículo 24.1 del Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Córdoba y el artículo 62 de la Ley de Funcionario Civiles del Estado establecen que "Podrán concederse permutas entre funcionarios de la Universidad de Córdoba en servicio activo o en excedencia para el cuidado de hijos, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que los puestos de trabajo sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión. (Administración General, Informática o Bibliotecas).
- Que ambos puestos tengan asignado igual nivel de complemento de destino y cuenten con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- Que se emita el correspondiente informe favorable previo del responsable del Servicio de salida y de destino.

4.º Que tradicionalmente, esta Junta ha informado favorablemente de la totalidad de solicitudes de permuta tanto entre de funcionarios de la propia Universidad como de otras entre sí, siguiendo la premisa de favorecer el interés general y particular del personal al que representa.

5.º Que la solicitud de D.ª Alicia T. Villalba Serrano se ajusta y cumple todo lo establecido previo al informe del Centro y que, de acuerdo con los artículos citados anteriormente tiene carácter preceptivo pero no vinculante.

En consecuencia, la Junta de Personal insta al órgano competente para resolver a que lo haga favorablemente antes de la finalización del plazo establecido ya que, a día de hoy, no le consta que haya habido resolución oficial expresa y conforme a la legalidad vigente.

Y para que conste, se expide la presente ejecución, indicando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta ejecución es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Presidente



Fdo.: Juan Francisco Ruiz Melero



Secretario



Fdo.: Rafael Jesús Muñoz Fernández

JUNTA DE PERSONAL P.A.S. FUNCIONARIO - Ed. Pedro López de Alba, - c/ Alfonso XIII, nº 13 - 14071 - CÓRDOBA

[infojupe@uco.es](mailto:infojupe@uco.es)

<http://www.uco.es/organiza/personal/junta-personal/>

Código Seguro de Verificación	AILIPPQLOBZ4CAHT4WOEXCLQMZEWYOQCTPH6IY	Fecha	08/06/2022 17:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	JUAN FRANCISCO RUIZ MELERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=AILIPPQLOBZ4CAHT4WOEXCLQMZEWYOQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=AILIPPQLOBZ4CAHT4WOEXCLQMZEWYOQCTPH6IY</a>	Página	1/1

